

Resolución de 22 de septiembre de 2023 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se establece la convocatoria, así como la organización y el funcionamiento del Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía” en los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2023/2024.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1 como uno de los principios de la educación, la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimenten el mismo y la sociedad. Por otro lado, el artículo 2, dedicado a los fines de la educación, incluye el desarrollo de la capacidad del alumnado para regular su propio aprendizaje, para confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre sus objetivos, el de estimular y valorar la innovación educativa como medio de participación en la mejora de la enseñanza. En su artículo 5, aparece entre sus objetivos favorecer el éxito escolar del alumnado, en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas, así como promover que la población llegue a alcanzar una formación de educación secundaria postobligatoria o equivalente, aumentando el número de jóvenes y personas adultas con titulación en estas enseñanzas.

Asimismo, el Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecen en su artículo 4 los principios generales correspondientes a ambas etapas. El apartado c) hace referencia a la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, poniendo especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad. Además, el apartado d) alude a la equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje.

El Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía” tiene como finalidad contribuir al desarrollo de las zonas donde se registran situaciones graves de exclusión social o donde existen factores de riesgo de que estas se produzcan. Más concretamente, el Programa persigue el desarrollo de competencias en el alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de Andalucía con el fin de favorecer su inclusión social.

Por todo ello, la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa establece la convocatoria del Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía”, especialmente destinado a centros docentes sostenidos con fondos públicos en zonas en riesgo de exclusión social que imparten enseñanzas de Educación Primaria o de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2023/2024.

El Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía” propone la participación de personas externas al centro docente con el propósito de incrementar la motivación hacia el desarrollo personal y formativo del alumnado, considerando el efecto motivador que supone para el mismo entrar en contacto directo con personas de referencia de su zona y de diversos ámbitos profesionales o académicos.



FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	22/09/2023 11:43:08	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	tFc2eSKQRK7VPA9G82WRXJ3TUS73UX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





El Programa propone, además, el establecimiento de mentorías sociales al servicio de la inclusión, de la cohesión social y de la igualdad de oportunidades, con una clara intención de motivación hacia el desarrollo personal y el fomento de valores como la resiliencia, la superación, el respeto, la igualdad o el trabajo en equipo.

Para ello, los centros docentes contarán con el apoyo de las “Mentorías de zona” y las “Mentorías de inspiración”. Asimismo, los centros docentes tendrán a su disposición los materiales didácticos, la formación a través del Aula Virtual de Formación del Profesorado y el asesoramiento específico necesarios para la puesta en marcha del Programa.

La equidad educativa es inseparable de la calidad. Son dos principios indisociables. Son ambas inherentes ya que una se asienta en la otra o viceversa. Por lo tanto, un sistema educativo que aspire a la excelencia debe arbitrar un conjunto de medidas coherentes entre sí y coordinadas, siempre orientadas a mejorar los resultados académicos y escolares del alumnado. Lograr que toda la ciudadanía pueda recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado únicamente a algunas personas o sectores sociales, resulta una finalidad prioritaria. En definitiva, se trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado andaluz alcanzando el pleno desarrollo de sus capacidades individuales, haciendo viable y compaginando a la vez, la calidad de la educación con la equidad en su tratamiento. De esta manera llegaremos a la excelencia del sistema. La combinación de calidad y equidad exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido: administración y sociedad en su conjunto. De esta forma, la excelencia educativa se vinculará con un conocimiento más competitivo y dinámico, capaz de contribuir a un crecimiento económico sostenido, acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social.

Este curso académico 2023/2024, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha realizado un esfuerzo para publicar de manera unificada y concentrada en el mes de septiembre la mayoría de sus Programas educativos para el impulso, el complemento y la mejora de la actividad de los centros. Con ello, se persiguen tres objetivos fundamentales:

- Facilitar a los equipos directivos la solicitud, la planificación, la gestión, el desarrollo y la evaluación de los Programas en los que participen.
- Posibilitar una mayor coordinación interna en los propios Claustros de Profesorado, de manera que puedan integrar con una mayor coherencia pedagógica y didáctica los distintos Programas en sus Proyectos educativos.
- Y por último, la anticipación de las convocatorias permite que los Programas se desarrollen prácticamente durante todo el curso escolar. Así, el alumnado se beneficia en toda su intensidad y extensión de los mismos, optimizando los recursos públicos que la comunidad educativa y la sociedad en su conjunto ponen a su disposición para mejorar la educación y la formación que reciben.

En su virtud y de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas, mediante el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, esta Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa

RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto establecer la convocatoria, así como la organización y el funcionamiento del Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía” en los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2023/2024, con especial atención a los centros docentes en zonas en riesgo de exclusión social que imparten enseñanzas de Educación Primaria o de Educación Secundaria Obligatoria.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	22/09/2023 11:43:08	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	tFc2eSKQRK7VPA9G82WRXJ3TUS73UX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Segundo. Destinatarios.

El Programa está dirigido a los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de 5º y 6º de Educación Primaria o 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria que se encuentren en zonas ERACIS o tengan Planes de compensación educativa.

Tercero. Objetivos del Programa.

La implementación del Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía” en los centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos persigue los siguientes objetivos:

- a) Ofrecer a los centros docentes participantes la posibilidad de realizar actuaciones motivadoras que fomenten la asistencia del alumnado al centro reduciendo así el absentismo y el abandono escolar.
- b) Detectar, fomentar y reforzar las diversas aptitudes y talentos del alumnado a través de personas de referencia y modelos de apoyo para alcanzar mejores cotas de desarrollo personal.
- c) Apoyar al profesorado con recursos didácticos específicos y recursos personales que sean referentes sociales de interés.
- d) Aumentar el nivel de motivación del alumnado guiándole hacia la superación y el esfuerzo como vía para alcanzar sus objetivos.
- e) Impulsar la orientación vocacional del alumnado.
- f) Favorecer el desarrollo personal y social a través de la creación de redes, promoviendo la interacción con personas externas al entorno del alumnado.
- g) Reducir la desigualdad de las poblaciones más vulnerables, aportando recursos para una educación inclusiva, equitativa y de calidad, que promueva oportunidades de aprendizaje, en línea con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS 4 y 10).

Cuarto. Presentación de solicitudes y requisitos de participación.

1. Los centros docentes que deseen participar en esta convocatoria cumplimentarán, desde el perfil “Dirección”, la solicitud de participación que se habilitará a tal efecto en el Sistema de Información Séneca, en el apartado de “Planes y proyectos educativos”.
2. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional hasta el 9 de octubre de 2023 inclusive.
3. Los centros docentes solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Contar con la aprobación del Consejo Escolar.
 - b) Contar con la aprobación del Claustro.
 - c) Configurar un equipo impulsor en el centro formado, como mínimo, por un miembro del equipo directivo, dos docentes y las personas (no docentes) que ejercerán la mentoría social en el centro como mentores y mentoras de zona. Podrán formar parte de este equipo impulsor las tutorías de los grupos en los que se va a desarrollar el Programa, el coordinador o coordinadora del Plan de Convivencia, del Plan igualdad de género y de la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”. Asimismo, en función de la disponibilidad horaria, podrán formar parte del equipo de trabajo el personal de los equipos o departamentos de orientación educativa del centro docente.
 - d) Participar en la formación vinculada al Programa, que se ofrecerá a través del Aula Virtual de Formación del Profesorado. El centro docente solicitante deberá contar con, al menos, dos docentes que soliciten esta formación durante el presente curso o, en su defecto, dos docentes que hayan completado la formación en ediciones anteriores. Asimismo, se ofrecerá con carácter voluntario la posibilidad de solicitar la formación al resto del profesorado del equipo impulsor, hasta un máximo de 7 profesores o profesoras por centro docente.
 - e) Asimismo, en el caso de haber participado en el Programa Fénix Andalucía durante el curso 2022/2023, será requisito haber cumplimentado la Memoria final de participación en el Programa a través del Sistema de Información Séneca.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	22/09/2023 11:43:08	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	tFc2eSKQRK7VPA9G82WRXJ3TUS73UX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Quinto. Criterios de selección.

1. La selección de los centros docentes se realizará conforme a los siguientes criterios, que serán aplicables cuando no sea posible atender a todas las solicitudes de participación en el Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía”.

	Criterios	Puntuación
a) Centros sostenidos con fondos públicos que durante el curso 2023/2024 se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:	• Centros ubicados en zonas ERACIS.	3 puntos
	• Planes de compensación educativa.	2 puntos
b) Tasa de absentismo escolar durante el curso 2022/2023:	• Más del 40%.	3 puntos
	• Del 20% al 39%.	2 puntos
	• Del 5% al 19%.	1 punto
c) Número de docentes que poseen o solicitan la formación del Programa:	• Más de cuatro docentes.	3 puntos
	• De tres a cuatro docentes.	2 puntos
	• Dos docentes.	1 punto
d) Número de unidades del centro:	• Veintiséis o más unidades.	3 puntos
	• De dieciocho a veinticinco unidades.	2 puntos
	• De seis a diecisiete unidades.	1 punto

2. En caso de empate, los centros docentes con la misma puntuación se ordenarán según el mayor número de alumnado matriculado en el curso 2023/2024.

Sexto. Comisión de selección.

1. Se constituirá una Comisión de selección que estará integrada por:

- La Jefatura del Servicio de Convivencia e Igualdad o persona con rango de Jefatura de Servicio designada por quien ostente la titularidad de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.
- Un Inspector o Inspectora central de educación.
- Un Jefe o Jefa de Sección designado por la persona titular de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.
- Dos funcionarios o funcionarias de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, a propuesta de la persona titular de la Dirección General, actuando uno de ellos como secretario o secretaria de la Comisión.

2. La Comisión a la que se refiere el presente apartado podrá recabar la información y el asesoramiento de cuantas personas se considere oportuno, que tendrán voz pero no voto.

3. La Comisión se regirá por el régimen establecido para el funcionamiento de órganos colegiados en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y la Sección 3ª, Subsección 1ª, del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y tendrá las siguientes funciones:

- Estudiar y baremar las solicitudes presentadas.
- Elaborar los listados provisionales de centros seleccionados, en lista de espera y excluidos, y elevar la propuesta provisional a la persona titular de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.
- Valorar las posibles alegaciones presentadas.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	22/09/2023 11:43:08	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	tFc2eSKQRK7VPA9G82WRXJ3TUS73UX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





- d) Elaborar los listados definitivos de centros seleccionados, en lista de espera y excluidos, y elevar la propuesta definitiva a la persona titular de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa.

Séptimo. Procedimiento de selección de centros.

1. Una vez estudiadas y baremadas todas las solicitudes presentadas, la Comisión de selección a la que hace referencia el apartado anterior elevará una propuesta de Resolución provisional a la persona titular de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa incluyendo los listados provisionales de centros admitidos, en lista de espera y centros excluidos, ordenando su publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación, así como en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a efectos meramente informativos. Dicha Resolución provisional será publicada el 18 de octubre de 2023.
2. Se concederá un plazo de cinco días hábiles, desde el 19 al 25 de octubre del presente año, para la subsanación de solicitudes y presentación de posibles alegaciones a dicha Resolución provisional. Este procedimiento se realizará exclusivamente a través del Sistema de Información Séneca.
3. Tras el estudio de las posibles alegaciones y subsanaciones, la Comisión de selección elevará a la persona titular de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa una propuesta de Resolución definitiva incluyendo los listados definitivos de centros admitidos, en lista de espera y centros excluidos, ordenando su publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación, así como en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a efectos meramente informativos. Dicha Resolución definitiva será publicada el 31 de octubre de 2023.

Octavo. Recursos a disposición de los centros docentes.

La implementación del Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía” cuenta con los siguientes recursos:

- a) Formación específica a través del Aula Virtual de Formación del Profesorado, dirigida a facilitar la puesta en marcha, el desarrollo y la evaluación del Programa, así como a conocer los materiales didácticos asociados al mismo.
- b) Material didáctico. El Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía” aporta un conjunto de Unidades Didácticas Integradas (UDI), elaboradas por un equipo de especialistas en las que, a través de metodologías activas, se fomenta en el alumnado el desarrollo de las competencias clave, así como el descubrimiento de nuevas vías de crecimiento personal a través de la Mentoría Social. Cada centro docente, en función de sus intereses, podrá elegir un paquete didáctico entre los cuatro que se ofrecen, relativos a los siguientes ámbitos: artístico, científico-tecnológico, comunicativo y emprendedor.
- c) Colaboración de las Mentorías de zona. Los centros docentes podrán proponer a través del Sistema de Información Séneca entre una y tres personas no docentes de su zona, quienes realizarán funciones de Mentoría Social con el alumnado que voluntariamente lo solicite. Además, podrán servir de apoyo al profesorado en el desarrollo de las unidades didácticas del Programa.
- d) Selección de las Mentorías de zona. Los centros docentes podrán contactar con el Servicio de Convivencia e Igualdad de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, con las Delegaciones Territoriales de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación y con las asociaciones y ONG que intervengan en su zona, para seleccionar entre una y tres personas que ejercerán, en calidad de voluntariado, las Mentorías de zona.
- e) Dotación económica. Los centros docentes públicos podrán recibir, en función de la disponibilidad presupuestaria, una asignación económica para apoyar el desarrollo del Programa.
- f) Participación de las Mentorías de inspiración. La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha seleccionado personas de referencia de diferentes ámbitos y sectores profesionales, cuya popularidad y reconocimiento social pueden suscitar interés en el alumnado y elevar su motivación. Las Mentorías de inspiración colaborarán con los centros docentes que desarrollen el Programa presencialmente o a través de plataformas digitales que permitan la comunicación con el alumnado.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	22/09/2023 11:43:08	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	tFc2eSKQRK7VPA9G82WRXJ3TUS73UX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Asimismo, las Mentorías de inspiración podrán servir como apoyo de las Mentorías de zona a la hora de proponer e impulsar iniciativas que se concreten en actividades complementarias o extraescolares para el alumnado.

Noveno. Compromisos a asumir por los centros.

Los centros docentes que soliciten la aplicación del Programa se comprometen a:

- a) Facilitar la implementación del Programa en el centro implicando a toda la comunidad educativa, con especial atención a la participación de las familias.
- b) Incorporar a los mentores y las mentoras de zona al equipo de trabajo y facilitar su labor de Mentoría Social en el centro docente.
- c) Informar a las familias del alumnado que solicite la Mentoría Social y obtener su consentimiento para el establecimiento de las relaciones de Mentoría Social en el centro docente.
- d) Participar en la formación contemplada para la implementación del Programa a través del Aula Virtual de Formación del Profesorado, o contar con profesorado ya formado en ediciones anteriores.
- e) Cumplimentar a través del Sistema de Información Séneca una Memoria final reflejando las actuaciones desarrolladas y los objetivos alcanzados.
- f) Colaborar y facilitar las actuaciones promovidas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional dirigidas a evaluar el impacto del Programa en el alumnado destinatario y en el conjunto de la comunidad educativa.

Décimo. Formación.

1. Al profesorado integrante del equipo de trabajo se le ofrecerá una formación específica dirigida a facilitar el desarrollo del Programa de Mentoría Social a través del Aula Virtual de Formación del Profesorado. Es obligatoria la participación en esta formación de, al menos, dos docentes del equipo de trabajo de cada centro docente, salvo que ya se cuente en el equipo de trabajo con dos docentes que hayan completado esta formación en ediciones anteriores. Esta formación se ofrece también con carácter voluntario al resto del equipo de trabajo que se constituya para la implementación del Programa, preferentemente a tutores y tutoras de los grupos destinatarios, hasta un máximo de 7 docentes por centro.
2. Esta formación tendrá formato de curso con seguimiento a través del Aula Virtual de Formación del Profesorado, equivalente a 20 horas de formación con la siguiente configuración:
 - a) Módulo Introductorio del Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía”.
 - b) Presentación de las Unidades Didácticas Integradas (UDI) para el desarrollo del Programa.
 - c) Propuesta de tareas centradas en la aplicación del Programa y su difusión a la comunidad educativa.
3. El profesorado que haya completado la formación ofertada, realizando las tareas propuestas en el aula virtual, obtendrá la correspondiente certificación de la formación recibida.

Undécimo. Participación y coordinación.

1. El Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía” deberá contar con una persona coordinadora que asuma la responsabilidad de su puesta en marcha, desarrollo y evaluación en el centro docente. Esta persona deberá ser docente y miembro del equipo de trabajo que se constituya en el centro.
2. La persona coordinadora tendrá la responsabilidad de coordinar el Programa en el centro docente, asumiendo las siguientes funciones:
 - a) Informar, organizar, dinamizar y realizar el seguimiento de los objetivos del Programa, cuidando que tanto el desarrollo de los aspectos pedagógicos contenidos en las unidades didácticas integradas, como las actividades de Mentoría, respondan a las finalidades del mismo.
 - b) Cumplimentar y actualizar en el Sistema de Información Séneca la información necesaria para el correcto desarrollo del Programa.
 - c) Colaborar en el asesoramiento sobre el Programa al profesorado participante.
 - d) Informar de las actividades programadas y encuentros relacionados con el Programa al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	22/09/2023 11:43:08	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	tFc2eSKQRK7VPA9G82WRXJ3TUS73UX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- e) Coordinar el desarrollo de las actividades programadas con el equipo directivo del centro y, en su caso, con el correspondiente equipo de ciclo o el Departamento de actividades complementarias y extraescolares.
 - f) Ejercer de interlocutor del centro docente con las familias en todo lo relativo al desarrollo del Programa.
 - g) Cumplimentar la Memoria final del Programa en el Sistema de Información Séneca.
 - h) Colaborar en la difusión de las experiencias y buenas prácticas desarrolladas.
3. El coordinador o coordinadora del Programa dispondrá de una hora no lectiva del horario de obligada permanencia en el centro para el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.
4. En los centros públicos el coordinador o coordinadora del Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía” tendrá los siguientes reconocimientos:
- a) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 30 horas por año.
 - b) Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,50 puntos por año.
 - c) Reconocimiento en los procedimientos de selección de Directores y Directoras: 0,15 puntos por año.
5. En los centros públicos el profesorado implicado en el equipo impulsor del Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía” tendrá los siguientes reconocimientos:
- a) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 20 horas por año.
 - b) Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,20 puntos por año.
 - c) Reconocimiento en los procedimientos de selección de directores y directoras: 0,10 puntos por año.
6. La certificación de la participación del profesorado y de la coordinación del Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía” será realizada por la persona titular de la dirección del centro a través del Sistema de Información Séneca a partir del 15 de junio.

Duodécimo. Implementación del Programa.

La implementación del Programa en los centros docentes seleccionados se desarrollará a partir del inicio de la formación específica ofrecida a través del Aula Virtual para facilitar la aplicación del mismo.

Decimotercero. Seguimiento y evaluación del Programa.

1. Los centros que implementen el Programa deberán cumplimentar una memoria que refleje las actuaciones desarrolladas y los objetivos alcanzados, señalando las fortalezas a destacar y los aspectos que podrían ser objeto de mejora. Esta memoria se presentará, antes del 30 de junio, a través del Sistema de Información Séneca.
2. Asimismo los centros seleccionados deberán cooperar en las actuaciones promovidas desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para la evaluación del impacto del Programa en el alumnado y en el conjunto de la comunidad educativa.
3. A la finalización del curso escolar se llevarán a cabo Jornadas de buenas prácticas.

Decimocuarto. Protección de datos.

1. Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud quedarán sometidos a la protección establecida por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
2. Los datos personales que sean necesarios a efectos de comunicaciones con el objeto de la adecuada participación en las actividades a desarrollar serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Decimoquinto. Inspección Educativa.

La Inspección Educativa, de acuerdo con lo establecido en su Plan de Actuación, supervisará y asesorará a los centros docentes seleccionados para el desarrollo del Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía”.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	22/09/2023 11:43:08	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	tFc2eSKQRK7VPA9G82WRXJ3TUS73UX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Decimosexto. Inicio de efectos.

La presente Resolución será efectiva desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

La Directora General de Ordenación, Inclusión,
Participación y Evaluación Educativa
Almudena García Rosado

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	22/09/2023 11:43:08	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	tFc2eSKQRK7VPA9G82WRXJ3TUS73UX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			